



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00586-00

Como quiera que por error involuntario el auto que antecede no fue registrado y por tanto no fue notificado por estado electrónico y además contiene un error en la fecha del auto, siendo el correcto 30 de noviembre de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Dejar sin valor y efecto la referida providencia.
 2. Señalar el día **11 de febrero de 2021 a las 03:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la garantía real distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-135662 ubicado en la Cra 7 No. 17-74 edificio Germania apto 301 barrio interlaken, que se encuentra debidamente embargado (fl.35), secuestrado (fl.64-65) y avaluado (fl.113).
 3. La licitación iniciará a la hora indicada y se cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la audiencia.
 4. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, esto es, la suma de \$128'159.880,10.
 5. Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este Despacho el 40% del avalúo dado al bien, esto es, \$73'234.217,20.
- Las ofertas podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia en sobre cerrado¹, junto con copia de la consignación de depósito indicado, cuando fuere necesario.
6. Fíjese el listado en la forma como lo indican los numerales 1 a 6 del artículo 450 del Código General del Proceso.
 7. Háganse las publicaciones por una sola vez en un diario de amplia circulación del lugar, con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate y alléguese junto con un certificado de libertad y tradición de los bienes expedido con una antelación no superior a un (1) mes (art. 450 C. G. del P).
 8. Para los fines previstos en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 en concordancia con la Circular DESAJIBC20-58 de 15 de octubre de 2020, **por secretaría infórmese a través del correo electrónico institucional al área de seguridad lo aquí decidido.**

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

¹ De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y según Circular DESAJIBC20-58 de 15 de octubre de 2020, las personas interesadas en hacer postura en la diligencia de remate deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad y presentar al ingreso del Palacio de Justicia el documento de identidad, copia del comprobante de consignación para hacer postura y el sobre cerrado y sellado contentivo de la misma.

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ca98017484b47f54203f0e3fa6e5d0299d323b6c905512ca99e4b9b0b436dbd

Documento generado en 11/12/2020 05:02:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**